

## POLÍTICA SOBRE USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

---

### Objetivo

Esta Política sobre Uso de Información Privilegiada (la “Política”) tiene por objeto permitir que todas las personas a las que se aplica esta Política (i) comprendan y cumplan con sus responsabilidades bajo esta Política, con las disposiciones de las leyes societarias y de títulos valores aplicables y con las normas y reglamentos de la bolsa de valores que son aplicables a la Compañía en aquellas jurisdicciones en las que presenta reportes, y (ii) cumplir con aquellas obligaciones relacionadas con la protección de información confidencial, la divulgación de Información Material (tal como se define más adelante) y la prevención del Uso de Información Privilegiada y Transmisión de Información Privilegiada (en cada caso tal como se definen más adelante).

Esta Política atañe a todas aquellas personas que se considera tienen una “relación especial” con la Compañía bajo las leyes de títulos valores aplicables, incluyendo:

- Los directores, funcionarios, empleados, consultores, afiliados o asociados de la Compañía;
- Una persona o compañía que proponga presentar una oferta pública de adquisición de la Compañía;
- Una persona que proponga convertirse en una de las partes de un acuerdo de reorganización, consolidación, fusión o de otros convenios y combinaciones comerciales similares que se ejecuten con la Compañía;
- Una persona que proponga adquirir una parte significativa de los bienes de la Compañía;
- Cualquier persona involucrada en la prestación de servicios comerciales o profesionales a la Compañía; y
- Cualquier persona que cuente con Información Material sobre la Compañía, si dicha Información Material ha sido adquirida de una persona que tenga una relación especial con la Compañía, en aquellos casos en los que el adquirente de la información sabía o debió saber de manera razonable sobre la existencia de dicha relación especial (conjuntamente denominados las “Personas con Información Privilegiada”).

Las leyes de títulos valores aplicables y las políticas de la Bolsa de Valores de Toronto (en adelante la “TSX”), del Segmento de Capital de Riesgo de la Bolsa de Valores de Toronto (en adelante el “TSXV”), de los Administradores de Valores Canadienses (en adelante los “CSA”) y de las comisiones de valores provinciales prohíben a las Personas con Información Privilegiada comprar o vender los valores de la Compañía (o instrumentos financieros conexos, como por ejemplo el ejercicio de opciones sobre acciones o valores bajo el Plan General de Incentivos en forma de Acciones) mientras tengan acceso a Información Material no divulgada sobre la Compañía. Las Personas con Información Privilegiada también están prohibidas de informar a otras personas sobre cualquier Información Material no divulgada sobre la

Compañía o de alentar a otras personas a realizar transacciones que involucren algún valor de la Compañía (o un instrumento financiero conexo de un valor de la Compañía).

Esta política describe las prohibiciones sobre el Uso de Información Privilegiada y la Transmisión de Información Privilegiada aplicables a las Personas con Información Privilegiada para que puedan evitar realizar transacciones o divulgaciones que involucren valores inapropiados.

### **Política General**

1. Se espera que las Personas con Información Privilegiada estén familiarizadas y cumplan a cabalidad con las obligaciones que les han sido impuestas bajo las leyes de títulos valores aplicables. Si se violaran las disposiciones de esta política, se podrían estar violando las leyes de títulos valores, lo cual podría traducirse en daños y perjuicios y responsabilidades tanto para la Compañía como para las Personas con Información Privilegiada a título personal.
2. Ninguna Persona con Información Privilegiada deberá comprar o vender, ya sea directa o indirectamente, los valores de la Compañía o alentar a terceros a comprar o vender los valores de la Compañía en caso de que tuviera conocimiento de Información Material sobre la Compañía que no hubiese sido Divulgada al Público en General (“Uso de Información Privilegiada”).
3. A no ser que sea necesario hacerlo durante el curso de los negocios, ninguna Persona con Información Confidencial de la Compañía deberá informar a otra persona, incluyendo, sin limitarse a ello, miembros de su familia, sobre Información Material relacionada con la Compañía antes de que la respectiva información haya sido Divulgada al Público en General (“Transmisión de Información Privilegiada”).
4. Ninguna Persona con Información Confidencial podría comprar o vender, ya sea directa o indirectamente, los valores de la Compañía durante el período que se inicia el primer día en que la bolsa TSX o el segmento TSXV está abierto a negociación luego del fin de un trimestre fiscal o año fiscal y termina luego de que transcurran dos días completos de negociación contados a partir de la fecha de la Divulgación General de los resultados financieros del respectivo trimestre fiscal o año fiscal (el “Período de Restricción” formal).
5. La Compañía también podría declarar ocasionalmente la suspensión de negociaciones por parte de Personas con Información Privilegiada debido a la existencia de Información Material conocida por la Compañía que aún no ha sido Divulgada al Público en General. La respectiva decisión será anunciada a solo juicio del Presidente y Director Ejecutivo (CEO) o Director Financiero (CFO) de la Compañía. En tal caso, las Personas con Información Privilegiada están prohibidas de comprar o vender de manera directa o indirecta los valores de la Compañía hasta que se notifique lo contrario y no deberán revelar la suspensión de negociaciones a terceros ni ninguna Información Material conocida por las Personas con Información Privilegiada.

## Lineamientos

Las Personas con Información Confidencial están sujetas a restricciones sobre el Uso de Información Privilegiada de conformidad con las disposiciones de esta Política y de las leyes de títulos valores aplicables y con las normas y reglamentos de las bolsas de valores, incluyendo los reglamentos de la bolsa TSX, del segmento TSXV, de los CSA y de las comisiones de valores provinciales.

Esta Política atañe a todas las Personas con Información Privilegiada. Los Funcionarios y Directores de la Compañía están particularmente en riesgo porque tienen acceso a Información Material.

Las Personas con Información Privilegiada están prohibidas de comprar o vender los valores de la Compañía (o instrumentos financieros conexos) mientras tengan acceso a Información Material sobre la Compañía y sus subsidiarias y afiliadas que no hubiese sido Divulgada al Público en General (tal como se define más adelante). Las Personas con Información Privilegiada también están prohibidas de alentar a terceros a participar en transacciones que involucren algún valor de la Compañía (o un instrumento financiero conexo) durante dicho período.

Está terminantemente prohibido que una Persona con Información Privilegiada de la Compañía compre o venda los valores de la Compañía mientras tenga acceso a Información General que no ha sido Divulgada al Público en General. Cualquier violación de esta disposición podría traducirse en daños y perjuicios y responsabilidades tanto para la Persona con Información Privilegiada como para la Compañía.

El término Información Material no se limita a los resultados financieros. La Compañía tiene formalmente Períodos de Restricción que se inician el primer día en que la bolsa TSX o el segmento TSXV está abierto a negociación luego del fin de un trimestre fiscal o año fiscal y termina dos días luego de que los estados financieros pertinentes hayan sido Divulgados al Público en General. Las notificaciones formales serán enviadas durante estos Períodos de Restricción y en otros períodos. Las Personas con Información Privilegiada deberían realizar una evaluación cuidadosa antes de comprar o vender cualquier valor de la Compañía para determinar si cuentan con Información Material que no ha sido Divulgada al Público en General.

1. “Información Material” incluye tanto hechos materiales como cambios materiales con respecto a los negocios y la marcha de la Compañía.
  - a. Un hecho material es cualquier información con respecto a la cual se podría esperar de manera razonable que tenga un impacto significativo sobre el precio o valor de mercado de los valores de la Compañía.
  - b. Un cambio material es un cambio en los negocios, operaciones o capital de la Compañía y con respecto al cual se podría esperar de manera razonable que tenga un impacto significativo sobre el precio o valor de mercado de los valores de la Compañía e incluye la decisión de los directores de efectuar el cambio o la decisión de la gerencia senior de efectuar el cambio porque considera que es probable que los directores lo confirmen.
2. La prohibición de negociación de los valores de la Compañía incluye la negociación de las acciones de la Compañía, así como opciones de compra y de venta, derechos, garantías, bonos, obligaciones,

certificados de créditos obtenidos, valores derivados, contratos de inversión y cualesquier otros valores de la Compañía. La prohibición también se aplica a instrumentos financieros relacionados con los valores de la Compañía y con valores, independientemente de si han sido emitidos o no por la Compañía, cuyo precio de mercado varía significativamente con respecto al precio de mercado de los valores de la Compañía.

3. “Divulgado al Público en General” significa que la Información Material ha sido hecha pública y que el público ha tenido tiempo suficiente para interpretar y absorber la Información Material. Por lo general, se considera que dos días completos de negociación luego de la Divulgación al Público en General son suficientes para interpretar la Información Material.
4. Además de los Períodos de Restricción formales impuestos por la Compañía, una Persona con Información Privilegiada que posea Información Material por ningún motivo podría negociar valores que esté prohibida de negociar, ni podría divulgar Información Material a terceros (a no ser que sea necesario durante el curso de los negocios) hasta que hayan transcurrido dos días completos de negociación contados a partir de la Divulgación al Público en General.
5. Todos los Directores y Funcionarios de la Compañía, así como otras personas que el Director Ejecutivo (CEO), el Director Financiero (CFO) o el Secretario Corporativo podría designar en el transcurso del tiempo, deben informar sobre su intención de negociar los valores de la Compañía al Secretario Corporativo o al CEO antes de efectuar la respectiva negociación y deben obtener la autorización y aprobación del Secretario Corporativo o del CEO antes de llevar a cabo la negociación.
6. Todos los Directores y Funcionarios de la Compañía, así como otras personas que el Director Ejecutivo (CEO), el Director Financiero (CFO) o el Secretario Corporativo designen en el transcurso del tiempo, deben informar sobre el fin de cualquier negociación de los valores de la Compañía al Secretario Corporativo tan pronto como sea posible luego de que la respectiva negociación haya concluido y deben presentar reportes de información privilegiada a las autoridades reguladoras de títulos valores competentes dentro de los plazos requeridos.

## **Procedimientos**

A fin de evitar el mal uso o la divulgación inadvertida de información material, en todo momento se deberían observar los procedimientos que se señalan a continuación:

1. Los documentos y archivos que contengan información confidencial (la “Información Confidencial”) deberían ser guardados en un lugar seguro cuyo acceso esté limitado únicamente a aquellas personas que “necesiten conocer” la Información Confidencial durante el curso del negocio y se deberían usar nombres cifrados para proteger la Información Confidencial. Se debería restringir el acceso a sitios de información electrónica que contengan Información Confidencial.
2. Las conversaciones en las que se discuta Información Confidencial no deberían realizarse abiertamente en lugares en los que la conversación podría ser escuchada casualmente por terceros, como por ejemplo en ascensores, pasillos, restaurantes, aviones o taxis. La Información Confidencial

no debería ser leída o mostrada en lugares públicos. Cuando ya no sean necesarios, los documentos que contengan Información Confidencial deberían ser triturados.

3. Cuando sea posible, en caso que se transmita Información Confidencial por medios electrónicos, ésta debería estar protegida con un nombre cifrado y la transmisión sólo debería realizarse en caso que sea razonable pensar que la Información Confidencial podrá ser enviada y recibida de manera segura.
4. Se debería evitar sacar copias innecesarias de la Información Confidencial y los documentos que contengan Información Confidencial deberían ser retirados de inmediato de las salas de conferencia y áreas de trabajo para ser triturados luego de que concluyan las reuniones.

### **Política de Cobertura**

Aunque por lo general las operaciones de cobertura no están permitidas bajo la Ley de Sociedades Comerciales del Canadá, si se adoptara una política anti-cobertura se brindaría mayor claridad a las Personas con Información Privilegiada. Es política de la Compañía que todos los miembros de la gerencia ejecutiva y directores de la Compañía estén prohibidos de comprar instrumentos financieros, como por ejemplo contratos a futuro variables prepagados, canjes de deuda por acciones, opciones “collar” o participaciones de fondos negociados en bolsas que son diseñados para cubrir o compensar un descenso en el valor de mercado de los valores de renta variable otorgados a personas con información privilegiada a manera de compensación o de propiedad directa o indirecta de personas con información privilegiada. La cobertura tampoco podría ser utilizada para compensar el valor de los requerimientos de accionariado establecidos en los lineamientos para directores relacionados con la propiedad de las acciones de la Compañía.

### **Posible Responsabilidad Penal y Civil y/o Acción Disciplinaria**

1. Las personas que usen Información Privilegiada y/o Transmitan Información Privilegiada participando en cualquiera de las actividades prohibidas señaladas anteriormente podrían estar sujetas a:
  - a. sanciones en virtud de la ley de títulos valores, como por ejemplo multas, penalidades o pena privativa de libertad;
  - b. sanciones administrativas bajo la ley de títulos valores, como por ejemplo el “cese de órdenes de operación”, la denegación de exoneraciones bajo la ley de títulos valores y la prohibición de desempeñarse como directores o funcionarios de una compañía; y
  - c. sanciones civiles mediante las cuales la autoridad reguladora de valores solicite a un tribunal que emita la orden que el tribunal considere apropiada.

Una persona podría estar sujeta a sanciones incluso si no se hubiese beneficiado financieramente del Uso de Información Privilegiada y/o de la Transmisión de Información Privilegiada. Además de las sanciones indicadas, se podrían interponer acciones civiles por daños y perjuicios en contra de la persona que usó información privilegiada o transmitió información privilegiada.

2. Los Personas con Información Privilegiada de la Compañía que violen esta política estarán sujetas a acción disciplinaria, lo cual podría incluir la decisión de que los infractores no sean elegibles para participar en el futuro en el Plan General de Incentivos en forma de Acciones de la Compañía, la terminación del vínculo laboral por causa justa u otras sanciones que la Compañía considere apropiadas.

### **Reportes e Investigaciones**

Si cualquier persona que esté sujeta a esta Política tuviera motivos para pensar que la Información Material de la Compañía que no ha sido Divulgada al Público en General ha sido divulgada a un tercero sin autorización, dicha persona debería reportar el hecho inmediatamente al Secretario Corporativo de la Compañía o al Director Ejecutivo (CEO).

Asimismo, si cualquier persona que esté sujeta a esta Política tuviera motivos para pensar que una Persona con Información Privilegiada de la Compañía o alguna persona no relacionada con la Compañía ha tomado acción, o pretende tomar acción, con respecto a Información Material que no ha sido Divulgada al Público en General, dicha persona debería reportar el hecho al Secretario Corporativo de la Compañía o al Director Ejecutivo (CEO).

Si se determinara que una persona ha reportado maliciosa y deliberadamente información falsa a la Compañía con la intención de dañar a otra persona o a la Compañía, se tomará acción disciplinaria apropiada de acuerdo con la severidad de los cargos, la cual podría incluso incluir el despido. Toda acción disciplinaria será adoptada a solo juicio de la Compañía.

### **Transacciones Post-Terminación**

Esta Política continuará aplicándose a transacciones en las que los valores de la Compañía estén involucrados, inclusive luego de que cualquier empleado, funcionario o director hubiese renunciado o hubiese dejado de trabajar para la Compañía. Si la persona que renuncia o se retira de la Compañía posee Información Material que no ha sido Divulgada al Público en General en ese momento, dicha persona no podría negociar los valores de la Compañía hasta que la respectiva información haya sido Divulgada al Público en General o haya dejado de ser Información Material.

### **Reconocimiento**

Todos los directores, funcionarios, empleados y personas competentes están obligados a firmar un documento en el que reconozcan que han recibido esta Política y que han entendido las disposiciones de la Política (ver Apéndice “A” a manera de ejemplo).

Esta Política sobre Uso de Información Privilegiada fue aprobada por el Directorio de Anacortes Mining Corp. el 7 de octubre de 2021.

## Apéndice “A”

### Reconocimiento y Certificado de Cumplimiento

El infrascrito/la infrascrita reconoce haber recibido, revisado y entendido los términos de la “Política sobre Uso de Información Privilegiada” de Anacortes Mining Corp. (Aurifera Tres Cruces S.A.C.) y por el presente documento acuerda cumplir con dicha política y con sus requerimientos.

El infrascrito/la infrascrita reconoce que también se espera que todos los miembros de su familia y todas las demás personas que viven con él/ella, así como todas las sociedades holding y otras entidades conexas del infrascrito/de la infrascrita y todas las personas o compañías que actúan por cuenta o a pedido de cualquiera de los anteriores cumplan con esta política.

El infrascrito/la infrascrita comprende que sus deberes con respecto a la confidencialidad de la información corporativa continúan vigentes en la medida en que la información no haya sido divulgada al público en general, independientemente de si continúa o no trabajando para la Compañía.

El infrascrito/la infrascrita reconoce que cualquier violación de la Política podría ser causal de suspensión o despido inmediato.

Nombre en Imprenta: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_,